CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, 21 de agosto de 2026

Doctor:
AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario general
Concejo de Valledupar

Asunto: Notificación Modificatorio del **Contrato De Suministro No. 036 de 2026.**

Cordial saludo.

De conformidad al requerimiento suscrito por su parte como interventor del contrato referenciado, le comunico que el Contrato De Suministro No. 036 de 2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA,** fue adicionado y prorrogado conforme a los fundamentos y justificaciones presentadas, dicho documento establece:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el término de **CUATRO (4) meses máximos,** al plazo de ejecución inicial establecido en la CLAUSULA 2 del anexo al contrato electrónico, la cual quedará así: **CLAUSULA 2: PLAZO: OCHO (8) MESES MAXIMO,** en todo caso hasta el recibido total de los bienes contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($9.247.665)** correspondientes a **SUBTOTAL** de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($8.337.390)** y valor de **IVA** de **NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($910.275)** establecido en la CLAUSULA 3 del anexo al contrato electrónico, por lo cual, quedará así: **CLAUSULA 3. VALOR:** el valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($38.917.499) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA: modifíquese la cláusula 5 del anexo al contrato electrónico, la cual quedara de la siguiente manera **CLÁUSULA 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, amparado con certificado de disponibilidad No. 20260408-65 expedido el 8 de abril del 2026 y No. 20260821-156 del 21 de agosto de 2026, con cargo al rubro: Materiales y Suministros, código: 1.2.02.01.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar y cancelar el valor de los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, teniendo en cuenta el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co

establece la **CLAUSULA 22. IMPUESTOS:** del contrato principal, La modificación deberá ser entregada a en la oficina de contratación de la corporación dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: Los soportes documentales como el requerimiento del supervisor de fecha 20 de agosto de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260821-156 del 21 de agosto de 2026, son parte integral de los documentos contractuales.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato.

Lo anterior, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co